



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
SULLANA - PIURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248 -2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 23 de Diciembre del 2020.

Visto:

El Informe N° 228-2020/MDMCH-GSP-SGSCDCYT-JCEC del 23DIC20 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa y Tránsito, solicitando la aprobación del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres Frente a Peligros de Sequías e Inundaciones del Distrito de Miguel Checa 2020 - 2022”, Informe N° 361-200/MDMCH-GSP del 23DIC20, el Gerente de Servicios Públicos de esta municipalidad emite opinión favorable y el proveído N° 1796-2020/MDMCH-GM de fecha 23DIC20 donde la Gerente de esta Municipalidad señala que en todas las etapas de la formulación del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de sequías e inundaciones del distrito de Miguel Checa 2020 - 2022” ha participado el Equipo Técnico de esta Municipalidad; por lo que solicita su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley en mención, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

.../// VA A FOLIO 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

VIENE DE R.A. N° 248-2020-MDMCH/A, DE FECHA 23-12-2020

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la citada Ley, precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, en el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, el Gobierno Regional Piura viene desarrollando el “Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la población y sus medios de vida frente a amenazas de sequías e inundaciones en territorios fronterizos de Ecuador y Perú” y en el marco de este proyecto se ha brindado el soporte técnico para la formulación del **“Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de sequías e inundaciones del distrito de Miguel Checa 2020 - 2022” – (PPRRD)**, y que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.

Que, de acuerdo con lo señalado en la referida normativa, mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2019-MDMCH/A del 30DIC19, se conformó el Equipo Técnico encargado de la Elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Que, para la formulación del **“Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de sequías e inundaciones del distrito de Miguel Checa 2020 - 2022”** el equipo técnico ha contado con la participación de un consultor que ha facilitado el proceso de formulación del indicado Plan;

Que, mediante medio electrónico de fecha 21DIC20 el Técnico responsable del Proyecto de Gestión de Riesgo sin Fronteras del Gobierno Regional Piura, hace llegar el mencionado Plan para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 228-2020/MDMCH-GSP-SGSCDCYT-JCEC del 23DIC20, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Tránsito de esta Municipalidad emite opinión favorable para que se apruebe el documento alcanzado por el Gobierno de la Región Piura;

Que, mediante Informe N° 361-200/MDMCH-GSP del 23DIC20, el Gerente de Servicios Públicos de esta municipalidad emite opinión favorable

Que, mediante Proveído N° 1796-2020/MDMCH-GM de fecha 23DIC20 la Gerente de esta Municipalidad señala que en todas las etapas de la formulación del **“Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de sequías e inundaciones del distrito de Miguel Checa 2020 - 2022”** ha participado el Equipo Técnico de esta Municipalidad; por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20 numeral 6) a esta Alcaldía;

.../// VA A FOLIO N° 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

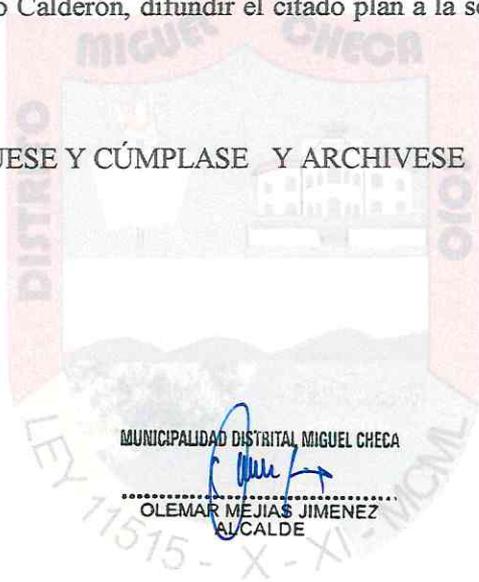
.../// VIENE DE R.A. N° 248-2020-MDMCH/A, DE FECHA 23-12-2020

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el “Plan de prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de sequías e inundaciones del distrito de Miguel Checa 2020 - 2022”, elaborado por el Equipo Técnico de esta Municipalidad, con el soporte técnico del proyecto “Gestión de Riesgos sin Fronteras” y la asistencia técnica de CENEPRED. El mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa y Tránsito Sr. Juan Carlos Espejo Calderón, difundir el citado plan a la sociedad civil organizada para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE